20/02/2025

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

Condenada la Junta de Andalucía por imponer prórrogas contractuales sin compensar el impacto de la subida del SMI

La Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha condenado a la Junta de Andalucía a indemnizar a una empresa con alrededor de 50.000 euros —estimación calculada por la mercantil y cuya cuantía se fijará una vez se ejecute la sentencia— por no tener en cuenta la subida del salario mínimo interprofesional (SMI) en el marco de una concesión de sucesivas prórrogas aplicadas a un contrato de licitación que, en el momento de la presentación de la demanda, ya había superado el plazo contractual pactado.

Aunque el Tribunal ha desmentido uno de los argumentos de la mercantil, la cual solicitaba que se declararan contrarias a derecho las prórrogas aplicadas, sí ha considerado que se produjo "una alteración del equilibrio económico del contrato en la medida en que se ha producido **una subida excepcional del SMI en 2019, no previsible para la contratista**, y que no debe soportar en el período de las prórrogas". Así mismo lo ha hecho saber en un fallo cuyo contenido puede c

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |